

Oficio No. IV/07/2015/1594/I

## Mtro. Ricardo Xicoténcati García Cauzor Rector del Centro Universitano del Sur Universidad de Guada ajara Presente

En cumplimierro a la establicicio por el anació 35, focición II. y 42, focición L. de la Ley Organica de la Universidad de Guadrajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas arenciones, para su escución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Comjuntos de Educación y de Hociendo, apricibado en la sesión estrabramaria ael H. Consejo General Universitario efectuada el 27 de julio de 2015.

Dictamen núm. 1/2015/437: Se crea el Centro de Investigación en Biología Molecular de las Enfermedades Crónicas, casción al Departamento de Solud y Benestor de la División de Benestra y Desagraio Perciand de Centro Inversitario del Sur. a partir de la aprobación del cresente acticamen

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar





Exp.021 Dictamen Núm. I/2015/437

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen número CC/434/2014, de fecha 07 de marzo de 2014, en el que el Consejo del Centro Universitano del Sur propone la creación del Centro de Investigación en Biología Molecular de las Entermedades Crónicas. y

## Resultando

- 1 Que uno de los fines de la Universidad de Guadalajara es el de formar y actualizar a los técnicos, baciliteres, técnicos profesionales, profesionistos, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del estado
- Que nuestra Universidad fomenta el desarrollo de sus Centros Universitarios Regionales, en aras de contribuir a la satisfacción de las demandas y necesidades de las regiones.
- 3 Que la Universidad de Guadalajara establece como unidades académicas a los institutos, Centros y Laboratorios, dedicados a la investigación, y las Academias, dedicadas a la docencia
- 4 Que se considera necesaria la creación de un Centro de Investigación en Bólodía Molecular de las Enfermedades Crónicas, en apego al marco normativo que rige a la Universidad.
- 5 Que el Centro es un espacio académico y de investigación que cuenta con redursos humanos, materiales, equipo y técnicas especializadas para el desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad de Guadalojara.
- 6 Que la creación del Centro permitrá implementar técnicas experimentales en Biología. Molecular, Inmunología, Genética, Neurobiología y Nutricion, derivadas de sus proyectos de investigación.

Pagina 1 de 6

Av Juarez No 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco Mexico Tel [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel dir 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



Exp.021 Dictamen Núm 1/2015/437

- 7 Que entre los obietivos del Centro se encuentran
  - a. Incidir sobre la formación académica de los alumnos de pregrado y posgrado del Centro Universitario del Sur. relacionados con Ciencias de la Salud:
  - b. Formar profesionales en Ciencias de la Salud con experiencia académica que apliquen los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridos en beneficios de la población:
  - c. Buscar la integración de nuevos recursos humanos calificados que propicien el desarrollo del Centro y cuyas actividades principales incidan en la obtención de productos de investigación:
  - d. Difundir el conocimiento generado por los proyectos de investigación realizados en el Centro, mediante la publicación de artículos científicos en revistas periódicas, con el arbitrale internacional y con ponencias en foros de investigación, tanto nacionales, como internacionales, v
  - e. Formalizar el vínculo del Centro con instituciones académicas con las que los investigadores mantengan una relación académica.
- 8. Que la planta académica del Centro estará conformada por los siguientes investigadore
  - a. Dra. María Luisa Pita López. Profesor Investigador Titular B:
  - b. Dra Claudia Patricia Beltrán Miranda, Profesor Investigador Titular A, v
  - c. Dra, Mónica Navarro Meza. Profesor Docente Asociado C.
- 9. Que en el Centro se desarrollarán las siguientes líneas de investigación:
  - a Inmunología y Genética de las Enfermedades Crónico Degenerativas;
    - b Genotoxicidad en las Enfermedades Crónicas Degenerativas y Efectos de Alimentación, v
    - Almentos Funcionales y Biotecnológicos en Enfermedades Crónico Degenerativo

Av. Juárez No. 976. Edificio de la Rectoria General, Piso 5. Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco Mexico Tel [52] (33) 3134 2222, Exts 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel dir 3134 2243 Fax 3134 2278 www.hcgu.udg.mx

Exp.021 Dictamen Núm. I/2015/437

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Haclenda encuentran los elementos justificativos suficientes que acreditan la existencia de las necesadades referadas, y

## Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con la dispuesta en el artículo 1 de su Ley Orgánico, primulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II Que como lo señalan las fracciones I, II y N del artículo 5 de la tey Orgánica de la Universidad, en vigor, son Inne de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recurso humanos que requiene el desarrollo socio-económico del Estado: organizar, realizar, formentar y d'ultural la Investigación científica, fecnológica o humanistro, y ocadyunar con las autoriadades educativos competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la celación la fecnición y la tercologia.
- III Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios y que es su atribución la de crear dependencias que tiendan a amplior di mejoritri las funciones universitarias, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 y la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadàlajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas
- V. Que corresponde a la Universidad organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6, fracción II de la Ley Orgániza.

Program 3 me é

Av Juárez No 976, Edifico de la Rectona General, Piso S, Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco México Tel [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 22420 y 12457 Tel dir 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx

Exp.021

- VI. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 15, define al Centro como la Unidad Deparamental que realiza mivestigación y cuentra con, al menos, dos académicos de carrera con la categoria de títular o el grado de doctor y desarrolla dos lineas fundamentales del mivestigación.
- VII. Que es athaucón de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de las Consejeros, el Rector General o de las fitulares de los Certilos, Divisorios, el Rector General o de las fitulares de los Certilos, Divisorios y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadatidad.
- VIII Que de acuerdo con el artículo 86, en sus fracciones III y IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda Tiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad.
- IX. Que de conformidad con el artículo 116, en su fracción VI del Estatuto General, es artíbución del Consejo de Centro Universitario proponer la creación, transformación supresión del Institutios, Centros, Laborationos y diemás unidiades departamentales de investigación adstratos al Centro Universitario, con apego a la normatividad aplicable y a los pressuriestos autorizados.

Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

## Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Centro de Investigación en Biología Molecular de las Enterhegajdes cómicas, adeita del Departamento de Soula y Bienestar de la Disvánó de Bienestar y Desarrollo Regional del Centro Universitatio del Sur, a partir de la aprobación del presente dictomen

SEGUNDO. El Centro de Investigación es una unidad departamental cuyo objetivo principal es buscar la integración de nuevas recursos humanos calificados que propieine el desarrollo del Centro y cuyas actividades principales incidan en la obtención de productos de investigación<sup>2</sup>.

M & Day

Pagana 4 de 6

Av Juarez No 976, Edificio de la Rectoria General, Piso S, Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco Mexico Tel (52) (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457. Tel dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

Exp.021 Dictamen Núm. 1/2015/437

TERCERO El Centro contará con un Director, cuyo cargo será honorífico. El Director durará en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que haya sido designado el Rector del Centro.

Son requistos para ser designado Director del Centro

- Ser profesor de tiempo completo, con la categoría académica de Titular, v
- II Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Centro de Investigación

Considerando que el Centro es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Salud y Bienestar, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alauna por la dirección que desemperé.

CUARTO. El Centro estará ubicado fiscamente en las instalaciones del Centro Universitario, del Sur y se entenderá como una extensión de éste, los lugares donde sus miempros natiben investigación, pudiendo establecese laboratorios y otro tipo de instalaciones que estarbir a cargo de una persona designada para tal efecto por el Director del Centro

QUINTO El Centro contará con las instrumentos de planeación, programación elaboración de presupuesto y evaluación para la redizioción de sus proyectos o programas de acueracon lo establecido por el Centro Universitario. Estará incorporado económicamente la Departamento de Salud y Blenestar de la División de Blenestar y Desarrollo Regiono/del Cemfor Universitario del Sur y todo gasto extraordinano será con cargo al techo presupuestal des Centro Universitario del Sur.

Pagana 5 de 6



Exp.021 Dictamen Núm 1/2015/437

SEXTO Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen, en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Oraánica Universitaria

Atentamente "PIENSA Y TRABAJA" Guadalaiara, Jal., 24 de abril de 2015 Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda Mtra: Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla Presidente Sr. Héctor Raúl Sólís Gadea Dra. Leticia lea Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez C Francisco Javier Álvarez Padilla Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos

Pagno 6 on 8

Av Juanez No 976, Edifico de la Rectoria General, Piso S, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalbjara, Jalsico México Tel [52] (33) 3134 2222, Ed. 2024), 22243, 22420 y 22457 Tel dr 3134 2245 Fas 3134 2278